ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ EL DÍA 8 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa Presidenta: Dña. Gloria Chamorro Chamorro

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

D. Antonio Jimenez Jimenez
Dña. Fernanda Crespo Pitel
D. Segundo José De la Gama Zarcero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Dña. María del Prado Redrejo Manzanares

Sr. Secretario-Interventor: D. Jesús Ramiro Nieto

En Guadalmez, siendo las veinte horas y un minuto del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados arriba; no asisten a la sesión habiéndolo justificado previamente el Sr. Pizarro Jiménez (Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y el Sr. Corchero Flores (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular); asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, que da fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores.

- Acta sesión extraordinaria y urgente de fecha 15/05/2024.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguien desea realizar alguna observación, rectificación o alegación al contenido del acta.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 1 de 10

Tras comprobar que nadie realiza observación alguna se somete a votación ordinaria de cuatro (4) de los cinco (5) miembros de la Corporación que estaban presentes en la sesión referenciada, siendo el resultado de cuatro (4) votos a favor, aprobándose por mayoría.

2.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y pregunta si se presenta alguna observación, alegación o enmienda a la propuesta elevada al Pleno que se somete a votación, no produciéndose ninguna, por lo que procede a la lectura de la misma cuyo contenido se transcribe a continuación:

´´Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guadalmez, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.*

SEGUNDO. *Exponer al público el Presupuesto General 2024, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

TERCERO. *Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

CUARTO. *Remitir copia a las Administraciones Públicas competentes, a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.”*

DEBATE. No hubo.

VOTACIÓN ordinaria del punto siendo el resultado el siguiente: cuatro (4) votos a favor de los concejales del grupo municipal del Partido Popular, una (1) abstención de la concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y ningún voto en contra, aprobándose por mayoría.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 2 de 10

3.- Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2021.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si alguien desea realizar alguna observación o consulta antes de proceder a la lectura, y no habiéndolas, a continuación lee los datos del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería de dicho Presupuesto 2021, haciendo constar que dichos datos pueden contener sesgos o datos erróneos dada la situación de la contabilidad de ejercicios anteriores. No procede debate y los concejales presentes se dan por enterados.

4.- Aprobación, si procede, de las Fiestas Locales del año 2025.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y procede a la lectura de la propuesta elevada al Pleno que se somete a votación, cuyo contenido se transcribe a continuación:

´´Visto el escrito remitido por el Jefe de Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real solicitando las fiestas locales para el año 2025 de esta localidad, para su posterior publicación en el B.O.P y en el D.O.C.M. a efectos de información pública conforme a la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

En virtud de los establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.** Proponer como fiestas locales del municipio de Guadalmez para el año 2025 los días 16 de mayo y el 15 de septiembre.*

***SEGUNDO.** Remitir este acuerdo de fiestas locales 2025 al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.”*

DEBATE. No hubo.

VOTACIÓN ordinaria del punto siendo el resultado el siguiente: cinco (5) votos a favor de los cuatro (4) concejales del grupo municipal del Partido Popular y un (1) voto de la concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprobándose por unanimidad.

5.- Aprobación, si procede, de la formalización y sustitución al nuevo modelo de convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 3 de 10

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y tras una breve explicación del motivo por el cual se susbribe este nuevo modelo de convenio en materia de gestión catastral, derivado de la antiguedad del que está en vigor y tras la comisión mixta de vigilancia y control del convenio celebrada en el mes de junio, pregunta si alguien desea realizar alguna observación o comentario antes de proceder a la lectura de la propuesta elevada al Pleno que se somete a votación, cuyo contenido se transcribe a continuación:

´´Vista el acta de la Comisión Mixta de vigilancia y control del convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro (Delegación de Economía y Hacienda) y el Ayuntamiento de Guadalmez del pasado 11 de junio de 2024, en la que se acordó formalizar un nuevo modelo de Convenio de Colaboración actualizado, que sustituirá al convenio actualmente en vigor.

Un nuevo modelo de convenio, en el que la colaboración que se pretende de las entidades locales se articula en dos ejes principales. Por un lado, la colaboración en la tramitación de declaraciones, tanto de orden físico como de orden jurídico, para bienes inmuebles rústicos y urbanos, que se desarrollará en régimen jurídico de encomienda de gestión en todos los casos. Por otro lado, se prevé una colaboración en el mantenimiento catastral. El nuevo modelo de convenio detalla las actuaciones que podrán realizarse al amparo de dicha cláusula, apoyándose además en el Mapa de Gestión.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia somete al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO. *Aprobar la solicitud y la posterior formalización de un nuevo modelo de Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral con la Dirección General del Catastro que sustituirá al convenio actualmente en vigor, en régimen de encomienda de gestión, y con el texto que se transcribe a continuación:*

“PROPUESTA MEMORIA ALCANCE DE LAS FUNCIONES A REALIZAR CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 4 de 10

concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito el presente Convenio.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 5 de 10

- *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. Al Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.*
- *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos.*

  La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

  Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

- *Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.*

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 6 de 10

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b)Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c)Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h)Tramitación de las comunicaciones de ayuntamientos y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, El Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 7 de 10

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia,

El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 8 de 10

- *Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- *Corrección de callejeros y números de policía.*
- *Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- *Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- *Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, El Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto por medios propios más franqueo operadropostal. Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 9 de 10

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo."

***SEGUNDO.** Remitir este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real para la firma del convenio de colaboración en materia de gestión catastral.*

***TERCERO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que, en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo."*

DEBATE. No hubo.

VOTACIÓN ordinaria del punto siendo el resultado el siguiente: cuatro (4) votos a favor de los concejales del grupo municipal del Partido Popular, una (1) abstención de la concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y ningún voto en contra, aprobándose por mayoría.

6.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía. Se releva de su lectura a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. No hubo.

8.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veinte horas y seis minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta de la sesión, que firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Gloria Chamorro Chamorro.

El Secretario-Interventor,
Fdo. Jesús Ramiro Nieto.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T5YM6naz43AH2LX+0c16
Firmado por Alcaldesa GLORIA CHAMORRO CHAMORRO el 11/07/2024 11:55:28
Firmado por Secretario-Interventor JESÚS RAMIRO NIETO el 11/07/2024 11:56:04
El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10